



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 722-2015-MDC.A.

CASTILLA, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El Informe N° 281-2015-MDC-PPM, emitido por el Procurador Público Municipal, Resolución N° 38 de fecha 01 de julio de 2015 del Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, Informe N° 300-2015-MDC-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 022-2015-MDC-GAYF, sobre cumplimiento de mandato Judicial a favor de Denis Alberto Ypanaque Amaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto, el Procurador Público Municipal, comunica que con Resolución N° 38 de fecha 01 de julio de 2015, dictada en el Expediente N° 0040-2009-0-2001-JR-LA-02, por el Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, proceso seguido por Ypanaque Amaya, Denis Alberto, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, cumpla con presupuestar la deuda de S/. 84,013.76 por concepto de pago de Beneficios Sociales y Otros, ordenado en la sentencia de fecha 22 de setiembre de 2014;

Que, mediante Informes N° 300-2015-MDC-GPP-SGP el Subgerente de Presupuesto señala que teniendo en cuenta los recortes presupuestales realizados por el MEF al presente ejercicio fiscal 2015 y al comportamiento de los ingresos recaudados, recomienda que esta deuda sea distribuida en 60 cuotas a partir del ejercicio siguiente;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 022-2015-MDC.GAYF. indica el Cronograma de Pago en cumplimiento de la sentencia judicial, conforme a lo siguiente:

N°	Nombre del Administrado	Importe a pagar S/.	Numero Cuotas	Importe de Cuota S/.	Fecha de Pago
1	Denis Alberto Ypanaque Amaya	84,013.76	60	1,400.23	A partir del mes de enero de 2016 al mes de diciembre 2020.

Estando a lo expuesto, con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Cronograma de Pago a favor del señor Ypanaque Amaya, Denis Alberto según lo indicado en el tercer considerando de la presente resolución, en cumplimiento de la Resolución N° 38 de fecha 01 de julio de 2015 del Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Procurador Público Municipal deberá Notificar al Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

